

JEANNETTE LAZARO CAMACHO

MAYRA

VS

MARISOL DURAN PANTOJA

JUICIO: OTORGAMIENTO Y FIRMA
DE ESCRITURA PÚBLICA.
ESCRITO INICIAL

C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL.

MAYRA JEANNETTE LAZARO CAMACHO, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en **Avenida Tláhuac, número 5137, despacho #3, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09290, Distrito Federal**; y autorizando para oír y recibir las en términos del artículo 112 del código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal a las Licenciadas en Derecho de nombres **Lorena Quiroz Malvaez, Vanessa A. Salgado Hernández y Elizabeth Martínez Esquivel, con número de cedula profesional 7804603, 6984029 y 8004713 respectivamente**, así como a las **C. YUNUEN MONTOYA QUIROZ Y DANIELA LEON MALVAEZ** en términos del penúltimo párrafo del artículo antes referido, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente recurso en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la Acción para el Otorgamiento y firma de Escritura Pública, a que se refiere el artículo 27 del código de procedimientos civiles para esta Ciudad vengo a demandar a los Señora **MARISOL DURAN PANTOJA**, quien puede ser debidamente emplazada a juicio en su domicilio actual ubicado en **CALLE RAMON TORRES NUMERO 8, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09900**, en esta Ciudad, las prestaciones siguientes:

PRESTACIONES

1.- El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha 12 de febrero del 2008, respecto del inmueble

EN QUE CONSISTEN LOS ANTECEDENTES

En esta parte se van a describir las características del bien materia del contrato, tanto en su aspecto jurídico como en el físico.

EN QUE CONSISTEN LOS GENERALES

Ahí van los datos: Datos del otorgante, del apoderado, tipo de escritura y las fechas

EN QUE CONSISTEN LAS CLAUSULAS

Consignará el acto en cláusulas redactadas con claridad, concisión y precisión jurídica y de lenguaje, preferentemente sin palabras ni fórmulas inútiles o anticuadas.

Designará con precisión las cosas que sean objeto del acto, de tal modo que no puedan confundirse con otras, y si se tratare de bienes inmuebles, determinará su naturaleza, ubicación, colindancias o linderos, y en cuanto sea posible sus dimensiones y extensión superficial.

Determinará las renunciaciones de derechos que los otorgantes hagan válidamente conforme a su voluntad manifestada o las consecuencias del acto, y de palabra, subrayando su existencia, explicará a los otorgantes el sentido y efectos jurídicos de las mismas; cuidando proporcionar, en el caso de personas que recientemente hayan cumplido la mayoría de edad, o de cónyuges que por su situación pudieran requerirla, y en general, de grupos sociales vulnerables, una mayor explicitación oral de sus términos y consecuencias, y respondiendo todo cuestionamiento al respecto.

EN QUE CONSISTEN LAS DECLARACIONES

Una o más **declaraciones** de las personas que intervienen en un acto o contrato, emitidas ante el notario que lo complementa con los requisitos legales propios y específicos de cada acto, para su incorporación al protocolo del propio notario y, en su caso,